



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 13/2016.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la solicitud de Autorización del Concejo Municipal de Villazón para la obtención de Personalidad Jurídica realizada por la Junta Vecinal Barrio Minero demás antecedentes que preceden, la normativa legal vigente y todo lo demás que convino y se tuvo presente.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo N° 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA Y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de Julio de 2010 años en su artículo 34 y la Ley N° 482 de Enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 4 inciso a).

Que, en cumplimiento a lo dispuesto la Ley Autonómica Departamental de Potosí N° 025 y Decreto Departamental N° 29 en su artículo 6 y siguientes el Concejo Municipal de Villazón ha publicado en la mesa de partes la solicitud de Registro de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal Barrio Minero.

Que, Ley Autonómica Municipal N° 002/2012 "Ley Municipal de ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal", modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 006 de fecha 11 de Agosto de 2014 años "Ley Municipal Autonómica Modificada a la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal N° 002, en su artículo 34 dispone que las Ordenanzas Municipales tiene por objeto aprobar y/o rechazar asuntos municipales pudiendo emitirse en el plano institucional para el cumplimiento de requisitos en trámites ciudadanos y del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, exigido por otras instancias del Estado.

Que, realizado el análisis correspondiente por parte de la comisión de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Concejo Municipal de Villazón, misma que a través de un informe de fecha 30 de Junio de 2016 años elevado al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Villazón, recomienda la emisión de una Ordenanza Municipal y la correspondiente aprobación de la Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal Barrio Minero.

Que, realizado el análisis correspondiente por parte de la Comisión de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Concejo Municipal de Villazón, misma que a través de un informe de fecha 30 de Junio de 2016 años elevado al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Villazón, recomienda la emisión de una Ordenanza Municipal y la correspondiente aprobación de la Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal Barrio Minero.

Que, la Gestión Municipal a través de la planificación participativa debe incorporar a la población civil a través de sus organizaciones reconociendo a las asociaciones como personas de derecho Público.



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 37/16 de fecha 1 de Julio de 2016 años dispone emitir Ordenanza Municipal Correspondiente.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.

DICTA.

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo Primero.- APROBAR la solicitud de Registro de Personalidad Jurídica de la ' 'Junta Vecinal Barrio Minero' ' .

Artículo Segundo.- Los interesados deberán proseguir el trámite correspondiente de acuerdo a normativa vigente.

Es dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villazón, a los un días el mes de julio de dos mil dieciséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANTE MÍ


Concejal Genaro Maizares Perena
PRESIDENTE del C.M.V.





Concejala Viquei Mamani Fernández
SECRETARIA del C.M.V.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los...25...del mes de...julio... del año 2016.




Jorge Fernando Acho Chung
ALCALDE